



5197

12 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del  
Círculo de La Celia (Risaralda).

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del  
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N°  
4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, la doctora MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE, Notaria Única  
del Círculo de La Celia (Risaralda), solicita autorización para cambio de horario en ese  
Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Miércoles a Sábado	De 7:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 a 6:00 p.m.
Domingo	De 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

La señora notaria, manifiesta lo siguiente: ...” la Notaría siempre ha prestado el servicio  
notarial al público de miércoles a domingo, debido a que la mayoría de los Entes del Municipio  
laboran los días mencionados.

Otra de las razones para permanecer con este horario es que la mayor población reside en la zona  
rural y el transporte solo hace sus recorridos los días miércoles a domingo...”.

Asimismo, adjunta Resolución No. 023 de 1 de julio de 2012, por la cual se establece un  
nuevo horario de trabajo para los empleados de la personería Municipal de La Celia  
(Risaralda) de miércoles a domingo y certificación por parte del Secretario de Gobierno y  
Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal de Risaralda, en la que se establece que  
la Administración Municipal, cumple la jornada laboral de miércoles a domingo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los  
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio  
y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta  
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de  
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del  
orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada  
laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida



**№. 5197**

**12 MAY 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del <sup>2</sup>  
Círculo de La Celia (Risaralda).

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de La Celia (Risaralda), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Miércoles a Sábado	De 7:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 a 6:00 p.m.
Domingo	De 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución a la doctora MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE, Notaria Única del Círculo de La Celia (Risaralda).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**12 MAY 2014**

**SERGIO ANDRÉS ACÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN *RM*  
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. .08/05/2014 *AM*